



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 206 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 20 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para garantizar en el Año Fiscal 2020 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y de estudios de preinversión, según corresponda, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la Continuidad de las Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de los proyectos que fueron financiados en el Año Fiscal 2019 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 078-2019-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor, entre otros, de diversos Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de **(Setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil cincuenta y seis con 00/100 soles) S/ 76'281,056.00** según lo establecido en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales - ROOC" de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión: **2.094808** Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del indicado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, autorizada en el Artículo 1, aprueban mediante una Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 284 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 078-2020/EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



00/100 SOLES (S/ 76'281,056.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS: (En Soles)

TIPO DE TRANSAC. :	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	76'281,056
GEN. DEL INGRESO :	1.8	ENDEUDAMIENTO	76'281,056
SUB GEN. DEL ING. :	1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	76'281,056
SUB GEN. DET. ING. :	1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES	76'281,056
ESPECIFICA DE ING. :	1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS	76'281,056
ESPECIFICA DET. ING. :	1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	76'281,056
		TOTAL INGRESOS	76'281,056

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA :	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS		
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CUSCO		76'281,056
FTE. FTO. :	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		76'281,056
RUBRO :	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		76'281,056
CAT.PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		76'281,056
PROYECTO :	2.094808 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco.		76'281,056
CAT. DEL GASTO :	GASTOS DE CAPITAL		76'281,056
TIPO DE TRANS. :	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		76'281,056
GEN. DE GASTO :	6 Adquisición de Activos No Financieros		76'281,056
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA		76'281,056
	TOTAL EGRESOS		76'281,056

ARTICULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL